

Teniendo en cuenta el informe del citado Jurado, vista la Propuesta de la Subdirección General de la Industria Cinematográfica y Audiovisual y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002 de 14 de junio y los procedimientos establecidos por el Orden ECD/2240/2003 de 22 de julio, por Resolución de esta Dirección General de 3 de octubre de 2005, se resolvió la concesión de ayudas a la creación de guiones para películas de largometraje, en la convocatoria del año 2005.

Por ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Hacer público el extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2005 por la que se conceden con cargo a la aplicación 24-101-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2005, las siguientes ayudas a los autores que se relacionan, por una cuantía de 15.000 € euros por proyecto:

AYUDAS CONCEDIDAS

Título	Guionista	DNI
Aicha, te extraño.	Elisa Segarra Agustín.	44865933V
Buda de las barricadas, EL.	Jorge Sole Nicolás.	46563608Q
Camaradas.	Bruno López Lázaro.	50766164N
	Juan José Díaz Polo.	51367337B
Cuanto puede durar el amor.	Clara López Rubio.	7243090E
	Wolfgang Martín Hamdorf.	X0939858D
Cumbre, La.	Gonzalo Giménez Rojo.	7250975H
Daniel's.	Daniel Sánchez Arévalo.	50843292K
Dulce vida, La.	Gabriel Olivares Sanabria.	44379105F
Eliana.	Carlos López García.	50418927Y
Forma del tiempo.	Alex Pastor Vallejo.	47788655Z
Habiba.	Ruth Liliana Levin.	X4527934Q
Leila Nin.	Gemma Ventura González.	36530259A
Llevame a casa.	Manuel Lombardero González.	37683928S
Nuestro Marti.	Nuria Villazan Martín.	43684521T
Otra orilla (El sueño de Amadu), La.	Covadonga Espeso Forcen.	9377804Z
Pan negro.	María Lluïsa Passola Vidal.	37310235A
Perros, Los.	Luis López Navarro.	13792860J
Secreto de Estado.	Ricardo Íscar Alvarez.	7832163L
Sin mirar atrás.	Miguel Angel Carrasco Peña.	51367090V
Venus express.	Lorenzo Manuel Silva Amador.	50431410T
	Miguel Santasmases Navarro de Palencia.	35026866M
Villa Anita.	José Manuel Gómez Sánchez.	46029874C

Aquellos solicitantes que no figuren en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada o excluida.

Segundo: La Resolución de 3 de octubre de 2005, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. del 14 de julio de 1998).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 2005.-El Director General, Fernando Lara Pérez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17281 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se resuelve la adjudicación de becas a ciudadanos extranjeros convocadas por Resolución de 10 de junio de 2005, para la realización de estudios conducentes a la obtención del diploma de técnico en meteorología general aplicada, durante los años 2005-2006 y 2006-2007.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección de candidatos a becas para ciudadanos extranjeros, para la realización en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología, de estudios conducentes a la obtención del Diploma en Técnico en Meteorología General Aplicada, durante los años académicos 2005-2006 y 2006-2007, que fueron convocadas por Resolución de 10 de junio de 2005 (BOE número 155 de 30 de junio de 2005), dispongo:

Primero.-Conceder las becas convocadas a los diez candidatos seleccionados por la Comisión designada al efecto que se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre	País
Bonora Cairo, Daniel Héctor	Uruguay.
Cabrera Clase, Rafael Antonio	República Dominicana.
Correa Amaya, Ana Graciela	Colombia.
Delgado Tavares, Benvindo da Cruz	República de Cabo Verde.
Durán Mamani, Ricardo William	República del Perú.
Galdámez Castillo, Napoleón	El Salvador.
Lugo Córdova, Arnaldo de Jesús	República de Venezuela.
Miranda Cedres, Richard Antonio	República de Venezuela.
Rocha David, Joao	República de Cabo Verde.
Sanabria H., Julio César	Paraguay.

Segundo.-Fijar como fecha de incorporación a la realización de los estudios la segunda quincena de noviembre de 2005, debiendo los candidatos seleccionados efectuar su presentación en el Centro de Formación Meteorológica de este Instituto, situado en la siguiente dirección: C/ Leonardo Prieto Castro, 8. Ciudad Universitaria, 28040. Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.-El Director General, Francisco Cadarso González.

17282 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General del Agua, por la que se aprueba la delegación en los directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas de determinadas competencias de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología.

La disposición adicional decimotercera, punto 4, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado establece que «los órganos de la Administración General del Estado, podrán delegar el ejercicio de sus competencias propias en los Organismos públicos dependientes, cuando resulte conveniente para alcanzar los fines que tengan asignados y mejorar la eficacia de su gestión».

El artículo 6, apartado 2.c), del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, atribuye a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, entre otras, las competencias relativas a la supervisión de los proyectos de obras e instalaciones que desarrolle la Dirección General del Agua directamente a través de las Confederaciones Hidrográficas.

Los proyectos de obras elaborados por las Sociedades estatales deben someterse a la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente, lo que hace necesaria la previa supervisión del proyecto. Por razón de su proximidad geográfica se considera más adecuado, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión, que la referida supervisión se realice por las Confederaciones Hidrográficas correspondientes, para lo que resulta necesario delegar en el Director técnico de aquellas las facultades de supervisión de tales proyectos, que corresponden en la actualidad a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera, punto 4, de la Ley anteriormente citada, «la delegación deberá ser previamente aprobada por los órganos de los que dependen el órgano delegante y el órgano delegado».

En su virtud, esta Dirección General del Agua ha resuelto aprobar la delegación en favor de los Directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas de las facultades que corresponden a la Subdirección Gene-

ral de Infraestructuras y Tecnología, de ella dependiente, en materia de supervisión de los proyectos de obras e instalaciones.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—El Director General, Jaime Palop Piqueras.

17283 *CORRECCIÓN de errores de la Orden MAM/2192/2005, de 27 de junio, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla.*

Advertido error en el texto de la Orden MAM/2192/2005, de 27 de junio, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 162, de 8 de julio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24447, columna izquierda, párrafo cuarto, donde dice:

«Tercero. *Beneficiarios*.—1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que, disponiendo de las autorizaciones administrativas precisas para la realización de las actividades de gestión de aceites usados concedidas por las autoridades competentes y no estando incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, hayan realizado en el periodo y en los términos que se establecen en estas bases y en cada convocatoria las actividades objeto de subvención.»

Debe decir:

«Tercero. *Beneficiarios*.—1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que, disponiendo de las autorizaciones administrativas precisas y no estando incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, hayan realizado en el periodo y en los términos que se establecen en estas bases y en cada convocatoria las actividades objeto de subvención.»

BANCO DE ESPAÑA

17284 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 18 de octubre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1937	dólares USA.
1 euro =	138,29	yenes japoneses.
1 euro =	0,5731	libras chipriotas.
1 euro =	29,764	coronas checas.
1 euro =	7,4632	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68415	libras esterlinas.
1 euro =	252,35	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6963	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8851	zlotys polacos.
1 euro =	9,4712	coronas suecas.
1 euro =	239,52	tolares eslovenos.
1 euro =	38,923	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5558	francos suizos.
1 euro =	72,98	coronas islandesas.
1 euro =	7,8210	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3708	kunas croatas.
1 euro =	3,5952	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,2050	rublos rusos.
1 euro =	1,6250	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5997	dólares australianos.
1 euro =	1,4167	dólares canadienses.
1 euro =	9,6582	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,2618	dólares de Hong-Kong.

1 euro =	12.062,34	rupias indonesias.
1 euro =	1.256,07	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5045	ringgits malasio.
1 euro =	1,7171	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,567	pesos filipinos.
1 euro =	2,0247	dólares de Singapur.
1 euro =	48,800	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8639	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de octubre de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

17285 *DECRETO 110/2005, de 8 de septiembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Iglesia de Santa Juliana», en Lafuente (Lamasón).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 29 de junio de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Iglesia de Santa Juliana», en Lafuente, término municipal de Lamasón, declarada Monumento histórico artístico de carácter nacional por Real Decreto 3558/1983, de 28 de diciembre.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 8 de septiembre de 2005, dispongo,

Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Iglesia de Santa Juliana» en Lafuente, término municipal de Lamasón, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición Adicional Única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 8 de septiembre de 2005.—El Presidente del Gobierno de Cantabria, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

El lindero norte coincide con la carretera comarcal, siguiendo por el camino oeste-este, que bordea la zona urbana, rodeándola hasta coincidir con la carretera.

Justificación

La delimitación se efectúa considerando las características de la Iglesia y su recinto, fundamentándose la protección en el lado de la carretera donde se implanta la construcción y en los aspectos visuales: fondos de perspectiva y relación con las viviendas próximas.